

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre nueve (09) de dos mil
Veinte (2020)

PROCESO	ALIMENTOS, FIJACION CUSTODIA REGULACION DE VISITAS
RADICACION	2020-00101-00
DEMANDANTE:	COMISARIA DE FAMILIA EL DONCELLO
MENOR	MARIANGEL MILLAN VARGAS
MADRE DE LA MENOR	ANGELICA VARGAS MONTAÑO
DEMANDADO	ITALO JEAN PIERRE MILLAN

Descorrido el traslado de la demanda al demandado ITALO JEAN PIERRE MILLAN, notificación y traslado que se surtió por medio electrónico (fl. 78) , término que pasó en silencio sin proponerse excepción alguna y visto el informe secretarial que precede, donde se indica que al parecer los padres de la menor han reanudado su vida en familia , se hace necesario tomar decisiones de fondo en el presente asunto y es por ello que se procede al trámite previsto en el artículo 392 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 Ibídem .

En consecuencia de lo anterior, se programa para tales fines **el día dos (02) de diciembre corriente año, a la hora de dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**

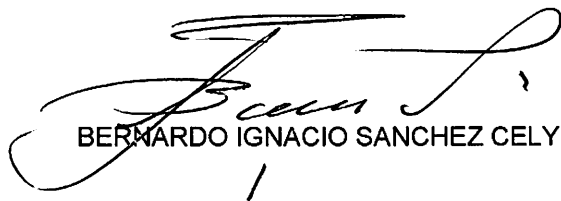
Esta audiencia se realizará de manera virtual para lo cual en su oportunidad se enviará a las partes el enlace que corresponde una vez sea conocido por este juzgado.

Cítese a las partes para que concurren de manera virtual a la audiencia, en la cual se valorarán las pruebas documentales aportadas por la entidad demandante COMISARIA DE FAMILIA EL DONCELLO, comoquiera que el demandado no contestó la demanda.

Adviértase que la audiencia se realizará aunque no concurren las partes y que la inasistencia injustificada dará lugar a las consecuencias de que trata el citado artículo 372 numeral 4 CGP.

NOTIFIQUESE

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.



MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria